RAD: 2005-00129
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO – MAGDALENA

Plato, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO ABREVIADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: MANUEL PADILLA PIMIENTO
DEMANDADO: ALFONSO PADILLA CASTRO

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso con el fin de incorporar al expediente el despacho comisorio devuelto sin diligencia por parte del señor Inspector de policía de Zapayan, Magdalena con oficio del 4 de mayo de este año, además atender la nueva solicitud de la parte actora, quien depreca la sanción a la mencionada autoridad por no darle cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 18 de marzo de 2019, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. Como hay evidencia de la intención y la voluntad de desarrollar la comisión que le ordenare esta judicatura, no hay merito para siquiera abrir incidente correccional o desacato contra el señor Inspector de Policía de Zapayan, Magdalena y mucho menos sancionarlo.

2. **COMISIONAR** nuevamente al señor Inspector de Policía de Zapayan, Magdalena, para que haga cumplir la sentencia dictada por esta judicatura en fecha, 18 de marzo de 2019 y trace y fije los mojones de conformidad con lo establecido en el dictamen pericial que sirvió de base para la decisión y de limitar el predio denominado "LA CAMORRA", identificado con el folio de matrícula 222-0032404. A costas de la interesada remítase como insertos del comisorio, copia integra del expediente. Désele al comisionado, solo 10 días para atender la comisión una vez se le notifique este auto.

3. Como el fracaso de la diligencia del 11 de mayo 2023, se debió a la falta de acompañamiento del perito topógrafo, el despacho autoriza a que la parte interesada designe y lleve uno de su confianza a la diligencia y así, cumplir la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO
Fijado por el ESTADO No. 038 en la secretaria, hoy treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am
DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA